

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2026

DOCTOR
DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ
Secretario General
Senado de la República
Ciudad.

Asunto: radicación del Proyecto de Ley

Apreciado Secretario General,

De conformidad con lo estipulado en los artículos 139 y 140 de la Ley 5ª de 1992, presentamos a consideración del Congreso de la República, el Proyecto de ley: "Por la cual se crea el Fondo Nacional de Competitividad y Valor Agregado de Tubérculos Tropicales, se establece una contribución parafiscal y se dictan otras disposiciones"

Agradecemos el trámite legislativo previsto en el artículo 144 de la Ley 5ª de 1992.

PROYECTO DE LEY N.º ____ DE 2025

"Por la cual se crea el Fondo Nacional de Competitividad y Valor Agregado de Tubérculos Tropicales (yuca, ñame, malanga, arracacha y batata), se establece la Contribución para el Fomento de los Tubérculos Tropicales (CFTT) y se dictan otras disposiciones.

TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear el Fondo Nacional de Competitividad y Valor Agregado de Tubérculos Tropicales, con la finalidad de promover el desarrollo integral de las cadenas productivas de yuca, arracacha, ñame, malanga y batata, mediante la generación de valor agregado y el fortalecimiento de su competitividad en los ámbitos nacional e internacional.

Artículo 2º. Fondo Nacional de Competitividad y Valor Agregado de Tubérculos Tropicales Crease el Fondo Nacional de competitividad y Valor Agregado de Tubérculos Tropicales, como un instrumento de fomento para incrementar la productividad, reducir pérdidas postcosecha, generar valor agregado, aumentar las exportaciones y el consumo interno y mejorar el ingreso rural de los productores de yuca, ñame, malanga, arracacha y batata en todo el territorio nacional, contribuyendo a la seguridad y soberanía alimentaria.

Artículo 3º. Naturaleza jurídica. el Fondo Nacional de competitividad y Valor Agregado de Tubérculos Tropicales será una cuenta especial de naturaleza parafiscal, con patrimonio autónomo, administrada por el Ministerio de Agricultura y

Desarrollo Rural (MADR) o por la entidad gremial nacional que este designe, mediante contrato administrativo, y con recursos destinados a cumplir con los objetivos de la presente Ley.

Artículo 4°. Definiciones. Para efectos de esta ley entiéndase por:

1. **Tubérculos tropicales:** órganos subterráneos de almacenamiento de carbohidratos de plantas que crecen en regiones cálidas y húmedas, tales como yuca, ñame, malanga, arracacha y batata.
2. **Productor:** persona natural o jurídica que cultiva, cosecha y comercializa en forma primaria cualquiera de los tubérculos tropicales.
3. **Agroindustrial:** persona natural o jurídica que transforma, procesa, empaqueta o exporta productos derivados de estos tubérculos.
4. **Subsector agropecuario de tubérculos:** personas o entidades dedicadas exclusivamente a producir y procesar tubérculos tropicales para consumo humano, animal o industrial, ya sea de forma independiente o en asociación con otros cultivos.
5. **Comercializador mayorista:** quien adquiere tubérculos en estado fresco o procesado en volúmenes superiores al consumo doméstico y cuenta con registros sanitarios, fitosanitarios y sistema de trazabilidad.
6. **Exportador:** quien saca del territorio nacional tubérculos o derivados con destino a otro país o zona franca, cumpliendo requisitos aduaneros, sanitarios, fitosanitarios y de transporte, y mantiene trazabilidad de lote y origen.

TÍTULO II – CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL

Artículo 5° Contribución para el Fomento de los Tubérculos Tropicales (CFTT). Créese la Contribución Parafiscal para el Fomento de los Tubérculos Tropicales, destinada exclusivamente a financiar el Fondo Nacional de Competitividad y Valor Agregado de Tubérculos Tropicales.

Artículo 6°. Hecho generador y base gravable. El hecho generador será la primera venta, entrega o exportación para consumo interno o externo de yuca, ñame, malanga, arracacha y batata, en estado fresco o transformado. La base gravable será el precio de venta de cada kilogramo de tubérculo tropical en estado natural o parafinada, en trozos, trozos congelados al vacío, harinas, almidón agrio y dulce, pelletz para alimentos balanceados de animales, fibra, proteínas, pegantes, bio plásticos y demás derivados, de conformidad con el valor comercial de cada kilogramo de la yuca, ñame, batata Y malanga destinado al consumo animal, humano e industrial.

Artículo 7°. Tarifa. La tarifa será del 1% sobre la base gravable definida en el artículo anterior. El Gobierno Nacional podrá modificarla mediante decreto, previo

concepto favorable del Comité Directivo del Fondo, sin que en ningún caso supere el 1.5 %.

Artículo 8°. Sujetos pasivos y agentes de retención. Son sujetos pasivos los productores, agroindustriales, comercializadores mayoristas y exportadores. Harán las veces de agentes retenedores y responsables del giro de la contribución los agroindustriales, comercializadores y exportadores que compren o reciban el producto, quienes deberán trasladar los recursos recaudados al Fondo dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al del recaudo.

TÍTULO III – OBJETIVOS Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Artículo 9°. Objetivos del Fondo. Con cargo a los recursos recaudados, el Fondo desarrollará, entre otras, las siguientes acciones:

1. Actividades de investigación y transferencia tecnológicas vinculadas con la producción de semillas de variedades mejoradas de yuca, procesos agroindustriales, técnicas de conservación, empaque y comercialización de raíces y semillas; programas de diversificación de la producción de conservación del entorno ambiental en las zonas de producción yuquera y de los tubérculos tropicales.
2. Promoción del nivel interno en el mercado de consumo humano en frasco y procesados, de consumo industrial, y la exportación.
3. Campañas educativas sobre las características nutricionales de la yuca, el Ñame, La batata y La Malanga, sus valores proteicos y diversificación de su uso, tanto en la industria alimenticia como en la producción de alimentos concentrados
4. Asistencia técnica; sanidad vegetal; capacitación y estudios económicos; acopio y difusión de información.
5. Prestación de servicios a la actividad productora, procesadora y comercializadora, además del fortalecimiento al sector campesino con promoción y uso de agricultura sostenible.
6. Velar por que los organismos a los que les competa establezcan sistemas de regulación de precios, de manera que se obtengan beneficios para los productores, consumidores, el subsector yuquero y de tubérculos tropicales para el fortalecimiento del sector y la economía en general.
7. Capacitación en organización gremial, técnica y en organización socio-empresarial de los productores.
8. Generar tecnologías para el desarrollo de una política interna del sector para el mejoramiento de suelos con alternancia de cultivos y transición a la agricultura sostenible y orgánica promoviendo el uso de bio insumos, además del mejoramiento de la productividad.

Artículo 10°. Entidad administradora. La administración operativa estará a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural o de la entidad gremial nacional de productores que éste designe, mediante contrato administrativo. La remuneración por administración no podrá exceder el 10% de los ingresos recaudados anualmente.

Artículo 11°. Comité Directivo. Estará conformado por:

1. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado quien presidirá.
2. Un (1) representante de las organizaciones de pequeños productores de yuca con personería jurídica vigente, elegidos por las respectivas organizaciones.
3. Un (1) Secretario de Agricultura Departamental o su delegado, elegido por el encuentro de Secretarios de Agricultura Departamentales.
4. Un (1) integrante del Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), como representante de los organismos o entidades colombianas que adelanten investigaciones científicas y tecnológicas con tubérculos tropicales.
5. Un (1) representante de la entidad gremial nacional reconocida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, escogido entre sus afiliados productores, procesadores y comercializadores.
6. Un (1) representante elegido por los industriales procesadores de tubérculos tropicales, agremiados y con personería jurídica.

Artículo 12°. Funciones del Comité Directivo. Serán funciones del comité directivo:

1. Aprobar el plan anual de inversiones.
2. Definir líneas de cofinanciación.
3. supervisar la ejecución de los recursos y recomendar ajustes a las estrategias implementadas.
4. Aprobar las inversiones que con recursos del fondo deba llevar a cabo el ente administrador con otras entidades del orden gremial al servicio de los yuqueros.
5. Velar por la correcta y eficiente gestión del Fondo por parte del ente administrador.

TÍTULO V – PLANIFICACIÓN, CONTROL Y SANCIONES

Artículo 13°. Plan anual de inversiones. La entidad administradora presentará antes del 1 de octubre el plan para el siguiente año. Si el Comité Directivo no se pronuncia en 30 días, se entenderá aprobado.

Artículo 14°. Control fiscal y auditoría. El Fondo estará sujeto a la vigilancia de la Contraloría General de la República y a auditoría interna del Ministerio de Agricultura y desarrollo rural.

Parágrafo: cuando la entidad administradora sea una entidad nacional gremial de productores el plan anual de inversiones deberá tener concepto favorable previo por parte del Ministerio de Agricultura y desarrollo rural.

Artículo 15°. Sanciones. El incumplimiento en la retención, recaudo o giro de la contribución generará sanciones y multas establecidas en el Estatuto Tributario, sin perjuicio de acciones civiles o penales a que haya lugar.

Artículo 16°. Fuentes de financiación. Son fuentes de financiación del Fondo Nacional de competitividad y Valor Agregado de Tubérculos Tropicales:

1. Contribución para el Fomento de los Tubérculos Tropicales (CFTT)
2. Donaciones, aportes nacionales o extranjeros
3. Créditos externos.
4. Recursos provenientes de la cooperación internacional.
5. Recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación, diferentes de las apropiaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas, sujetos a disponibilidad del Marco Fiscal de Gasto de Mediano Plazo

TÍTULO VI DISPOSICIONES VARIAS Y VIGENCIA

Artículo 17° Capacitación tributaria: Corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el acompañamiento de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, diseñar y ejecutar de manera permanente programas de capacitación dirigidos a los sujetos obligados al pago de la contribución parafiscal establecida en la presente ley, con el fin de garantizar el adecuado conocimiento y cumplimiento de los procedimientos, plazos, formatos y plataformas para la presentación, pago y rendición de dicha contribución, así como de los mecanismos de verificación y control previstos en la normativa vigente, disponiendo para ello de materiales didácticos, guías, talleres presenciales y virtuales y asistencia técnica permanente; el Ministerio deberá además divulgar oportunamente la oferta de capacitación y presentar un informe anual de las actividades realizadas y el grado de cumplimiento de esta obligación ante la comisión quinta del Senado de la República.

Artículo 18° Reglamentación: Corresponde al gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás entidades competentes expedir, dentro de los seis (6) meses siguientes a la sanción de la presente ley las reglamentaciones pertinentes para la implementación de la misma.

Artículo 19°. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente, -

 <p>PAULINO RIASCOS RIASCOS Senador de la república Partido ADA</p>	 <p>RICHARD FUELANTALA DELGADO Senador de la República</p>
 <p>CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA Senador de la República Partido Centro Democrático</p>	 <p>PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS Senador de la República Pacto Histórico</p>
 <p>Carlos Julio González Villa Senador de la República</p>	 <p>DIELA LILIANA BENAVIDES SENADORA</p>
 <p>CARLOS ABRAHÁM JIMÉNEZ LÓPEZ Senador de la República</p>	



SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL

EL día 25 de 03 del año 2026

Ha sido presentado en este despacho el
Proyecto de ley X Acto legislativo _____

No. 362 Con su correspondiente
Exposición de Motivos, suscrito Por: _____

SECRETARIO GENERAL

Exposición de Motivos

1. Introducción y contexto

Colombia cuenta con una diversidad agroecológica privilegiada que permite la producción de tubérculos tropicales —yuca, ñame, malanga y batata— en los 32 departamentos. Según el DANE, en 2020 se cultivaron más de 209 000 hectáreas, generando 2,48 millones de toneladas, con Córdoba, Bolívar y Sucre como principales productores¹. Esta amplia dispersión geográfica proporciona resiliencia ante eventos climáticos, diversificación de ingresos y seguridad alimentaria para más de 100 000 familias rurales.

Según el DANE (Encuesta Nacional Agropecuaria, series recientes) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), la yuca se produce en los 32 departamentos, con alta concentración en la región Caribe y presencia significativa en la Andina, Orinoquía, Pacífica y Amazonía.

Esta diversidad productiva, sumada a su peso en la dieta de los hogares rurales y urbanos, la convierte en un pilar de la seguridad alimentaria y en un generador clave de ingresos para pequeños productores. Además, de acuerdo con balances sectoriales del MADR, la yuca se cuenta de forma recurrente entre los cultivos de mayor producción del país, con variaciones anuales por factores como el clima y mercado.

2. Cobertura nacional y rol estratégico

La evidencia oficial muestra que la yuca es uno de los pocos cultivos con presencia en las 32 entidades territoriales, confirmando su adaptación a múltiples pisos térmicos y suelos (MADR/UPRA; DANE-ENA). Según el MADR, en la región Caribe —particularmente Córdoba, Bolívar y Sucre— se concentra una fracción relevante de la producción nacional, mientras que el resto se distribuye en cadenas regionales que abastecen consumo fresco y transformación. Esta distribución geográfica atenúa riesgos climáticos y de mercado, estabiliza ingresos en zonas rurales y facilita encadenamientos con agroindustrias locales. El carácter estratégico de la yuca se refuerza porque sirve simultáneamente a la canasta básica (yuca de mesa) y a usos industriales (almidones, harinas y bioproductos).

- Cobertura total: presencia productiva en los 32 departamentos, con núcleos en Caribe y corredores Andino–Llanero (DANE-ENA; MADR/UPRA).
- Doble vocación: consumo en fresco e insumos industriales con potencial exportador (MADR; FAO/CIAT).

1. ¹ DANE. Encuesta Nacional Agropecuaria 2020.

- Seguridad alimentaria: alimento básico de alta disponibilidad regional y precio accesible (MADR; DANE).

3. Propiedades nutricionales y versatilidad productiva

De acuerdo con la FAO y el CIAT, la yuca aporta carbohidratos complejos y energía por porción, contiene fibra dietaria y micronutrientes como vitamina C y potasio; además, su almidón no contiene gluten, lo que la hace apta para formulaciones especiales en alimentos. El Instituto Nacional de Salud y la FAO han resaltado prácticas seguras de preparación (pelado, remojo y cocción adecuados) que minimizan los compuestos cianogénicos, sobre todo en variedades amargas. En la industria, el almidón de yuca es insumo en alimentos, papel, textiles, adhesivos y empaques; investigaciones del CIAT y documentos técnicos del MADR destacan su potencial para bioplásticos y otros bioproductos.

- • Perfil nutricional: fuente de energía y fibra; micronutrientes relevantes (FAO; CIAT).
- • Inocuidad: protocolos de preparación reducen riesgos naturales del cultivo (INS; FAO).
- • Usos industriales: almidones, harinas y aplicaciones en bioeconomía (CIAT; MADR).

Tubérculo	Aporte nutricional principal	Usos industriales destacados
Yuca	160 kcal, 1,9 g fibra, vitamina C	Harinas sin gluten, almidón para bioplásticos y alimentos funcionales
Ñame	Almidón resistente, potasio, IG moderado	Procesamiento en harinas, snacks y bebidas energéticas
Batata	Betacarotenos (vitamina A), antioxidantes	Purés, chips saludables, ingredientes de repostería
Malanga	Fibra soluble, calcio y magnesio	Alimentos infantiles, cremas, biopolímeros

Estos cultivos aportan carbohidratos complejos, micronutrientes y fibra, con un potencial creciente en la industria de alimentos saludables, empaques biodegradables y otros derivados².

² FAO / CIAT. Perfiles nutricionales y usos industriales (2022)

4. Diagnóstico productivo y de mercado

Según el DANE-ENA y análisis del MADR y la UPRA, la cadena de la yuca enfrenta brechas que limitan su competitividad: rendimientos promedio por debajo de países líderes (FAO reporta que naciones como Tailandia o Vietnam suelen superar las 20 t/ha), baja estandarización de calidad, limitada oferta de material de siembra certificado y escasa mecanización. La yuca fresca es altamente perecedera y requiere transformación temprana para reducir pérdidas postcosecha, lo que encarece la logística cuando no existen centros de acopio y plantas cercanas (MADR; FAO/CIAT). Adicionalmente, predomina el consumo en fresco sobre la transformación, por lo que la participación industrial es aún incipiente en Colombia en comparación con referentes internacionales (MADR; FAO).

- • Brechas tecnológicas: material de siembra, mecanización y sanidad (MADR/UPRA; DANE-ENA).
- • Pérdidas postcosecha: alta perfectibilidad sin infraestructura adecuada (MADR; FAO/CIAT).
- • Bajo valor agregado: transformación industrial todavía limitada (MADR; FAO).

5. Líneas de intervención y beneficios esperados

Conforme a lineamientos del MADR y buenas prácticas identificadas por FAO y CIAT, las intervenciones prioritarias incluyen: material de siembra certificado y variedades mejoradas; control sanitario y trazabilidad; extensión y adopción tecnológica; infraestructura de acopio, clasificación, empaque y transformación; y encadenamientos comerciales para almidones, harinas y bio productos. Estas líneas se complementan con prácticas de agricultura sostenible (bio insumos, manejo de suelos, rotaciones) y gestión de riesgo climático.

- • Material de siembra y sanidad: viveros certificados, vigilancia fitosanitaria, trazabilidad (MADR; ICA).
- • Extensión y tecnología: paquetes tecnológicos, digitalización y alertas tempranas (MADR; FAO/CIAT).
- • Postcosecha e infraestructura: acopio y plantas cercanas a zonas productoras (MADR).
- • Mercados y valor agregado: desarrollo de derivados y promoción comercial (MADR; ProColombia).
- • Sostenibilidad: agricultura de conservación y bioeconomía (MADR; FAO).

Beneficios plausibles, conforme a experiencias de fondos sectoriales y metas programáticas del MADR, incluyen: incrementos sostenidos de productividad mediante adopción tecnológica; reducción de pérdidas postcosecha por mayor capacidad de acopio y transformación; aumento de la participación de la yuca industrial en la mezcla productiva; mejora de ingresos y estabilidad para pequeños productores mediante compras asociativas y contratos; y fortalecimiento de la seguridad alimentaria al asegurar oferta estable en los 32 departamentos.

● • Indicadores sugeridos:

- Productividad: variación porcentual del rendimiento promedio y adopción de variedades mejoradas.
- Pérdidas: reducción de mermas postcosecha en fresco.
- Industrialización: participación de derivados en la producción comercializada.
- Ingreso rural: margen neto del productor y participación en ventas formales.

Sostenibilidad: uso de bio insumos y prácticas de conservación de suelos

6. Importancia socioeconómica

Los tubérculos tropicales representan una fuente primaria de energía y empleo para comunidades en estratos bajos y medianos, especialmente en las regiones Caribe, Pacífico, Llanos y Andina. Además de su relevancia cultural y gastronómica, son cultivos estratégicos para la soberanía alimentaria nacional y la estabilidad económica en áreas rurales³.

7. Consumo interno y tendencias de demanda

- **Yuca:** 25–30 kg/año per cápita.
- **Ñame:** 10–15 kg/año, consumo concentrado en la región Caribe.
- **Batata y malanga:** consumo menor, pero en crecimiento en nichos especializados de alimentación saludable y gourmet.

Las campañas de promoción y la diversificación de productos pueden incrementar la demanda interna y abrir nuevos mercados internacionales.

5. Diagnóstico productivo y brechas de competitividad

2. ³ MADR / UPRA. Boletín técnico de cadenas productivas (2021).

El rendimiento promedio nacional (11t/ha) está por debajo de estándares internacionales (18–22 t/ha en Tailandia y Vietnam)⁴. Entre las principales limitaciones podemos enunciar:

1. Escasa adopción de semillas certificadas y variedades mejoradas.
2. Baja mecanización y dependencia de prácticas tradicionales.
3. Deficiente infraestructura postcosecha, con pérdidas de hasta 30 % en raíces frescas.
4. Limitado desarrollo de la industria transformadora frente al predominio del consumo en fresco.

8. Justificación legal y técnica del Fondo

La Constitución Política y la Ley 101 de 1993 facultan la creación de contribuciones parafiscales parafines de interés general, permitiendo financiar investigación, extensión, sanidad, comercialización y promoción. Aunado a lo anterior, es importante recordar que, ya existen experiencias exitosas con los fondos de promoción del café, la palma y la porcicultura, entre otros, lo que demuestra su eficiencia, con gobernanza mixta Estado–gremios–academia, que redundan en el fortalecimiento de las cadenas productivas y el aumento de la competitividad⁵.

9. El Fondo como motor de dinamización

9.1 Innovación y transferencia tecnológica

La innovación y la transferencia tecnológica son los ejes principales del papel dinamizador de este fondo al propiciar:

- El desarrollo de variedades resistentes a plagas y adaptadas a distintos pisos térmicos.
- La extensión rural digitalizada con sensores, aplicaciones móviles y alertas fitosanitarias.

9.2 Fortalecimiento de la cadena de valor

- Infraestructura para acopio, clasificación y empaque.
- Procesamiento industrial para diversificar productos y mercados.

9.3 Promoción de consumo y exportaciones

- Campañas nacionales resaltando beneficios nutricionales y culturales.

⁴ DANE-ENA; MADR. Informe de competitividad (2023).

⁵ Congreso de la República. Ley 101 de 1993, Capítulo V

- Participación en ferias y misiones comerciales para abrir nichos en EE. UU., Europa y Asia.

9.4 Financiamiento inclusivo

- Créditos blandos y seguros agropecuarios para pequeños productores.

10. Impactos proyectados a 5 años

Indicador	Línea base	Meta proyectada	Variación
Rendimiento promedio	11 t/ha	18 t/ha	+7 t/ha
Pérdidas postcosecha	30 %	15 %	-15 pts
Valor agregado industrial	5 %	15 %	+10 pts
Consumo per cápita yuca/ñame	25–30 / 10–15 kg	+15 % sobre base	↑ 15 %
Ingreso neto rural	—	+20 %	↑ 20 %

Exposición de Motivos

El proyecto de ley tiene por objeto crear un mecanismo sostenible de financiación para fortalecer integralmente la cadena productiva de los tubérculos tropicales, garantizando recursos estables para investigación, asistencia técnica, infraestructura y comercialización.

I. Objeto

Colombia cuenta con una diversidad agroecológica privilegiada que permite la producción de yuca, ñame, malanga, batata y arracacha en los 32 departamentos. En 2020 se cultivaron más de 209 000 ha, generando 2,48 millones de toneladas, con Córdoba, Bolívar y Sucre como principales productores⁶. Esta dispersión geográfica provee resiliencia ante eventos climáticos, diversificación de ingresos y seguridad alimentaria para más de 100 000 familias rurales.⁷

Los tubérculos tropicales son un pilar de la dieta rural y urbana, aportan carbohidratos complejos, fibra y micronutrientes esenciales, y sostienen economías locales de pequeños productores. Su relevancia cultural y gastronómica refuerza la soberanía alimentaria en zonas vulnerables.

En este orden de ideas, es importante recordar que el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida” reconoce el Derecho Humano a la Alimentación como una de sus cinco grandes transformaciones y plantea metas

⁶ Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. (2021). Estudios de zonificación agroecológica. Bogotá, Colombia.

⁷ Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2020). Encuesta Nacional Agropecuaria 2020. Recuperado de <https://www.dane.gov.co>

claras de seguridad alimentaria: aumentar en un 10,38 % la producción en cadenas agrícolas priorizadas, fortalecer 96 instalaciones portuarias para garantizar la soberanía alimentaria, erradicar el hambre en la primera infancia y formalizar 3,9 millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural al finalizar el cuatrienio.

Así las cosas, la creación de centros de acopio y transformación de tubérculos tropicales contribuye directamente a estas metas, al elevar los rendimientos, reducir las pérdidas postcosecha y aumentar la disponibilidad de alimentos procesados con valor agregado tanto para el consumo interno como para la exportación.

II. Cobertura

La Contribución para el Fomento de los Tubérculos Tropicales (CFTT) aplicará a todos los productores, agroindustriales, comercializadores mayoristas y exportadores de tubérculos tropicales en el territorio nacional.

- Yuca y arracacha están presentes en las 32 entidades territoriales, con alta concentración en la región Caribe (Córdoba, Bolívar y Sucre) y significativa representación en Andina, Orinoquía, Pacífica y Amazonía.
- Esta cobertura equilibrada atenúa riesgos climáticos y de mercado, estabiliza ingresos y facilita encadenamientos con agroindustrias locales.

Esta cadena productiva tiene una vocación dual:

1. Consumo en fresco para el mercado interno.
2. Insumo para almidones, harinas y bio productos con potencial exportador.

III. Potencial, consumo interno y exportaciones

Colombia reúne condiciones agroecológicas ideales para diversificar tubérculos de alto valor nutricional, con redes de investigación y extensión que pueden elevar los rendimientos promedio de 11 t/ha a 20 t/ha en clústeres como el de Bolívar-Córdoba-Sucre. Este incremento se sustenta en:

- Variedades adaptadas a pisos térmicos de 0 a 1 500 m de altitud.
- Suelos francos profundos con manejo de nutrientes y bio insumos.
- Esquemas de asociatividad que generan economías de escala en insumos, acopio y comercialización.

III.a. Tabla de aportes nutricionales y usos industriales

Los tubérculos tropicales representan un pilar fundamental en la seguridad alimentaria y el desarrollo industrial de regiones como el Caribe y los Andes. Su alto contenido nutricional y su versatilidad de procesamiento les otorgan un doble valor: por un lado, aportan energía, fibra y micronutrientes esenciales para la dieta diaria;

por otro, sirven como materia prima para productos de alto valor agregado en la agroindustria.

Este cuadro resume las características nutricionales más sobresalientes de cinco tubérculos clave y destaca las aplicaciones industriales en las que se emplea su almidón, fibra y compuestos bioactivos. De la yuca, la arracacha, cada uno aporta atributos únicos que impulsan desde la innovación en alimentos sin gluten hasta el desarrollo de bioplásticos y biopolímeros.

Tubérculo	Aporte nutricional principal	Usos industriales destacados
Yuca	160 kcal, 1,9 g fibra, vitamina C	Harinas sin gluten, almidón para bioplásticos y alimentos
Ñame	Almidón resistente, potasio, IG moderado	Harinas, snacks y bebidas energéticas
Batata	Betacarotenos (vitamina A), antioxidantes	Purés, chips saludables, ingredientes de repostería
Malanga	Fibra soluble, calcio y magnesio	Alimentos infantiles, cremas y biopolímeros
Arracacha	98 kcal, 2,7 g fibra, 16 mg calcio, vitamina C	Papillas infantiles, harinas especiales, galletas sin gluten

III.b. Consumo interno

El mercado nacional presenta patrones consolidados, pero con espacio de crecimiento en campos como la transformación y los nichos de valor, como se explica a continuación :

- Yuca: 25–30 kg/año per cápita; 15 % se industrializa en almidón y snacks.⁸
- Ñame: 10–15 kg/año per cápita; solo 10 % ingresa a procesos de harinas.⁹
- Batata: 5–6 kg/año, con crecimiento anual de 8 % en canales gourmet y saludables.¹⁰
- Malanga: 2–3 kg/año, limitada al consumo regional, con tendencia al alza en preparaciones infantiles.¹¹

⁸ Unidad de Planeación Rural Agropecuaria – UPR. (2020). Consumo per cápita y cadena de valor de la yuca en Colombia. Bogotá, Colombia.

⁹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2021). Encuesta Nacional Agropecuaria: consumo y procesamiento de tubérculos (Boletín técnico). <https://www.dane.gov.co>

¹⁰ NielsenIQ. (2022). Premium Tubers in Gourmet Channels: Sweet Potato Trends in Colombia.

¹¹ Centro Internacional de la Papa – CIP. (2021). Tendencias de consumo de malanga en América Latina. Lima, Perú.

- Arracacha: 1,6 kg/año per cápita, incipiente; se prevé duplicar consumo con campañas de promoción.¹²

Según el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2021), en países tropicales con cadenas de valor de tubérculos ya consolidadas —como Nigeria, Ghana y Tailandia— el consumo promedio por persona alcanza cerca de 40 kg al año. Este panorama sitúa a Colombia por debajo de esos estándares internacionales y revela un margen claro para incrementar la ingesta local a través de empaques listos para consumo, el fortalecimiento de la marca de origen y la diversificación de productos derivados.

III.c. Mercados de exportación

Un informe de ProColombia (2023) identifica a China, Japón y Corea del Sur como los mayores importadores de tubérculos tropicales colombianos, donde la tapioca se destina principalmente a la elaboración de bubble tea, las harinas pregelatinizadas son insumo para sopas instantáneas y los almidones se usan en la industria cosmética. En el sudeste asiático, países como Tailandia, Vietnam y Malasia aumentan la demanda de snacks y purés saludables; mientras que en el sur de Asia (India, Pakistán y Bangladesh) las féculas y almidones tienden a orientarse a los sectores textil y farmacéutico.

Mercado de Estados Unidos

Según las estadísticas de DANE y la DIAN, entre 2017 y 2021 Estados Unidos absorbió el 27 % de las exportaciones agroindustriales colombianas, siendo el principal destino de frutas, hortalizas y tubérculos tropicales. Para ingresar a sus cadenas de supermercados especializados, los exportadores deben cumplir con certificados fitosanitarios del USDA y acreditaciones como USDA Organic y Non-GMO.

Asimismo, es importante resaltar que la estrategia “De la granja a la mesa” de la Comisión Europea y el Reglamento Orgánico (UE) 2018/848 han favorecido el consumo de productos libres de agroquímicos y con trazabilidad certificada. Esto ha creado un nicho para yuca, ñame y arracacha orgánicas que cumplen los estándares de la UE, especialmente en mercados clave como Alemania, Francia, Países Bajos y España, y que se benefician de acuerdos bilaterales que reducen aranceles a los alimentos procesados.

Además de estos mercados, otras regiones como Oriente Medio y Oceanía vienen mostrando interés creciente por productos saludables y de origen certificado, lo que sugiere futuros destinos para la expansión de los tubérculos tropicales colombianos.

III.d. Usos alternativos y bioeconomía

¹² Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2022). Plan de impulso a la arracacha: consumo per cápita y proyecciones de mercado. Bogotá, Colombia.

Investigaciones de la Universidad del Tolima destacan alternativas de valor para arracacha y yuca: harinas especiales, snacks funcionales, almidón nativo, bio empaques ecológicos y aprovechamiento de residuos para alimentación animal. Estas innovaciones buscan ampliar la cadena agroindustrial e ingresar a mercados de alta exigencia tecnológica y de sostenibilidad.

El ñame, además de su valor nutricional, ocupa un lugar central en la cultura y la medicina tradicional. Estudios de la Universidad Nacional documentan su uso en formulaciones medicinales para “limpieza de sangre” y en la producción de chicha, dulces y ensaladas, proponiendo su potencial como nutracéutico y en alimentos funcionales.

IV. Brechas

La cadena de valor enfrenta limitaciones que reducen su competitividad y capacidad de generar valor agregado:

- Rendimientos promedio nacionales por debajo de estándares internacionales (11 t/ha vs. 20 t/ha).
- Material de siembra certificado marginal (< 15 % del área).
- Mecanización parcial y obsoleta en postcosecha.
- Pérdidas postcosecha de hasta 30 % por falta de centros de acopio.
- Solo 5 % de la producción llega a derivados industriales.

V. Líneas de intervención y beneficios esperados

Conforme a lineamientos del MADR y buenas prácticas identificadas por FAO y CIAT, las intervenciones prioritarias incluyen: material de siembra certificado y variedades mejoradas; control sanitario y trazabilidad; extensión y adopción tecnológica; infraestructura de acopio, clasificación, empaque y transformación; y encadenamientos comerciales para almidones, harinas y bio productos. Estas líneas se complementan con prácticas de agricultura sostenible (bio insumos, manejo de suelos, rotaciones) y gestión de riesgo climático.

- • Material de siembra y sanidad: viveros certificados, vigilancia fitosanitaria, trazabilidad (MADR; ICA).
- • Extensión y tecnología: paquetes tecnológicos, digitalización y alertas tempranas (MADR; FAO/CIAT).
- • Postcosecha e infraestructura: acopio y plantas cercanas a zonas productoras (MADR).
- • Mercados y valor agregado: desarrollo de derivados y promoción comercial (MADR; ProColombia).

- • Sostenibilidad: agricultura de conservación y bioeconomía (MADR; FAO).

Beneficios plausibles, conforme a experiencias de fondos sectoriales y metas programáticas del MADR, incluyen: incrementos sostenidos de productividad mediante adopción tecnológica; reducción de pérdidas postcosecha por mayor capacidad de acopio y transformación; aumento de la participación de la yuca industrial en la mezcla productiva; mejora de ingresos y estabilidad para pequeños productores mediante compras asociativas y contratos; y fortalecimiento de la seguridad alimentaria al asegurar oferta estable en los 32 departamentos.

- • Indicadores sugeridos:

- Productividad: variación porcentual del rendimiento promedio y adopción de variedades mejoradas.
- Pérdidas: reducción de mermas postcosecha en fresco.
- Industrialización: participación de derivados en la producción comercializada.
- Ingreso rural: margen neto del productor y participación en ventas formales.

Con base en los lineamientos del MADR y las buenas prácticas de FAO y CIAT, las intervenciones prioritarias se organizan en cinco ejes estratégicos para impulsar la cadena de tubérculos tropicales: primero, la innovación y transferencia tecnológica, que garantiza material de siembra certificado, vigilancia fitosanitaria y paquetes tecnológicos digitalizados con alertas tempranas; segundo, el fortalecimiento de la cadena de valor mediante control sanitario, trazabilidad y alianzas comerciales para almidones, harinas y bio productos; tercero, la promoción de consumo y acceso a mercados, apoyada en el desarrollo de derivados, branding de origen y esquemas de promoción comercial; cuarto, el financiamiento inclusivo y la sostenibilidad, que incorporan bio insumos, manejo de suelos, rotaciones y esquemas de cofinanciación mixtos; y quinto, la creación de centros de acopio y transformación con ubicaciones estratégicas en clústeres productivos, infraestructura de recepción, clasificación, procesamiento mínimo y empaque, dotados de tecnología (peletizadores, extrusoras, secadores, prensas de almidón, empacadoras automáticas), gobernanza cooperativa, capacitación en normas HACCP/ISO 22000 e integración digital para trazabilidad.

Estos ejes, complementados con prácticas de agricultura de conservación y gestión de riesgo climático, permitirán aumentar la productividad, reducir pérdidas postcosecha, elevar la participación industrial de los tubérculos tropicales, mejorar ingresos y estabilidad de los productores y asegurar una oferta sostenible en los 32 departamentos.

Beneficios esperados en cinco años:

Indicador	Línea base	Meta proyectada	Variación
Rendimiento promedio	11 t/ha	18 t/ha	+7 t/ha
Pérdidas postcosecha	30 %	15 %	-15 pts
Valor agregado industrial	5 %	15 %	+10 pts
Consumo per cápita yuca/ñame	25-30 / 10-15 kg	+15 % sobre base	↑ 15 %
Ingreso neto rural	—	+20 %	↑ 20 %

Lo anterior se explica de la siguiente manera:

El rendimiento nacional promedio de la yuca, el ñame, la malanga y la batata ronda las 11 toneladas por hectárea según DANE-ENA y reportes del MADR. Con la creación del fondo se genera una meta proyectada de pasar a 18 t/ha en cinco años, a través de las siguientes estrategias.

- Introducción de semillas certificadas y variedades mejoradas resistentes a plagas.
- Capacitación técnica para optimizar densidad de siembra, manejo de fertilización y control integrado de plagas.
- Mayor mecanización en siembra y cosecha. La meta es ambiciosa pero consistente con los incrementos logrados en otras cadenas productivas con fondos parafiscales como por ejemplo la palma o el arroz, cuando se invierte sostenidamente en tecnología y extensión.

Adicionalmente, es preciso indicar que hasta el 30 % de la producción de raíces frescas se pierde por el deterioro rápido del producto y la falta de procesamiento cercano. Con la creación del fondo se proyecta reducir a la mitad ese nivel en cinco años, a través de las siguientes acciones:

- Construcción y operación de centros de acopio y plantas de transformación en zonas productoras.
- Adopción de mejores prácticas de manejo y empaque.
- Coordinación logística para entrega rápida a la industria o al mercado. La reducción prevista se respalda en experiencias de cadenas hortofrutícolas que implementaron infraestructura y protocolos de calidad.

Adicionalmente, es importante precisar que solo alrededor del 5 % de la producción se industrializa (almidones, harinas, snacks). Con la creación de este fondo se proyecta triplicar esa participación, al implementar las siguientes estrategias:

- Encadenamientos entre productores y agroindustrias:

- Innovación en productos derivados para mercados internos y exportaciones.
- Promoción de consumo de productos transformados y diferenciados. Este salto es factible si se combina inversión en plantas con campañas de promoción y apertura de mercados.

También, es necesario tener presente que la yuca tiene un consumo de 25–30 kg/año per cápita; ñame 10–15 kg/año (en la región Caribe); la batata y malanga con cifras menores, pero en crecimiento. Con la creación del fondo se proyecta un incremento sostenido del 15 % a través de las siguientes estrategias:

- Campañas de información nutricional y cultural.
- Mayor disponibilidad de presentaciones listas para consumo.
- Desarrollo de nuevos productos (chips, harinas para panadería sin gluten, mezclas energéticas).

Finalmente, se prevé un incremento en el ingreso rural, que varía por región, teniendo en cuenta que, el sector enfrenta márgenes de utilidad estrechos por bajos rendimientos, pérdidas y falta de valor agregado. Con la creación del fondo, se proyecta un incremento del 20 % en el ingreso neto promedio. Apelando a un aumento de productividad y menor pérdida, como consecuencia de las siguientes acciones:

- Mejores precios por calidad y diversificación de mercado.
- Ahorros en costos unitarios por mecanización y economías de escala.

VI. Gobernanza

Se constituirá una entidad administradora y un Comité Directivo con participación de productores, industria, academia y Gobierno, encargados de:

- Aprobar planes de inversión.
- Monitorear indicadores.
- Evaluar resultados con transparencia.

VII. Contribución para el Fomento de los Tubérculos Tropicales (CFTT)

La CFTT se regula como contribución parafiscal bajo la Ley 101 de 1993, gravando la comercialización con tarifas diferenciales según escala. Su gobernanza mixta se inspira en los fondos de café y palma.

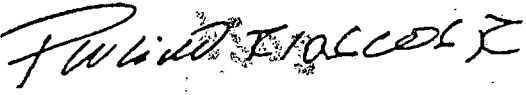


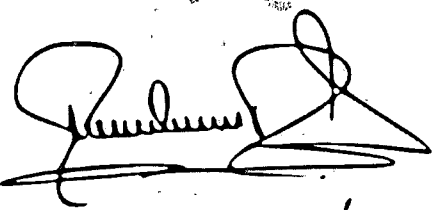


VIII. Control fiscal y auditoría

La Contraloría General de la República implementará auditorías periódicas y validará los informes de cumplimiento y eficiencia.

IX. Reglamentación

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la DIAN dispondrán de seis meses para expedir reglamentación que considere particularidades regionales y sectoriales.

Cordialmente,

 <p>PAULINO RIASCOS RIASCOS Senador de la república Partido ADA</p>	 <p>RICHARD FUELANTALA DELGADO Senador de la República</p>
 <p>Carlos Julio González Villa Senador de la República</p>	 <p>Pedro Hernando Florez Porras Senador de la República Pacto Histórico</p>
 <p>Carlos Manuel Meisel Vergara Senador de la República Partido Centro Democrático</p>	 <p>DIELA LILIANA BENAVIDES SENADORA</p>
 <p>CARLOS ABRAHÁM JIMÉNEZ LÓPEZ Senador de la República</p>	



SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL

EL día 25 de 03 del año 2026
Ha sido presentado en este despacho el
Proyecto de ley X Acto legislativo _____
No. 367 Con su correspondiente
Exposición de Motivos, suscrito Por: _____


SECRETARIO GENERAL